



Explicación del proceso de
quejas de la Junta Médica de
Carolina del Norte



La Junta Médica se estableció para regular la práctica de la medicina y la cirugía para el beneficio y la protección de los habitantes de Carolina del Norte.

Una de las formas en que la Junta Médica de Carolina del Norte (NCMB, por sus siglas en inglés) protege al público es investigando las quejas de los pacientes y otras personas. Las quejas son la principal fuente que tiene la NCMB de casos en ejecución.

De qué forma protege al público el proceso de quejas

Presentar una queja ayuda a que la NCMB proteja a los norcarolinos al llevar una posible mala conducta ante la atención de la Junta. Presentar una queja es una buena forma de asegurar que:

1. Los prestadores médicos que incurran en una mala conducta se hagan responsables.
2. Y que en el futuro no ocurran conductas similares.

Más información

Vea ahora un video tutorial sobre cómo presentar una queja en el sitio web de la Junta.

Profesionales regulados por la NCMB

Conforme a la ley de Carolina del Norte, la NCMB está autorizada para investigar e imponer medidas disciplinarias solo a los profesionales médicos a los que otorga licencia. Los principales tipos de licencia otorgadas por la Junta son para **médicos** (MD), médicos osteopáticos (DO) y los **asistentes médicos** (PA).

Además, la NCMB otorga licencias a los **perfusionistas** (LP), los profesionales que mantienen el corazón y los pulmones de un paciente funcionando durante los procedimientos quirúrgicos mayores, así como a los **asistentes de anestesiología** (AA).

Casos de mala conducta que puede abordar la NCMB

La NCMB tiene la autoridad de tomar medidas regulatorias contra un licenciado solo cuando determina que ha ocurrido una violación de la Ley de Práctica Médica de NC (Capítulo 90 de los Estatutos Generales de NC).

Dentro de la jurisdicción de la junta pueden entrar diferentes asuntos, tales como:

- Atención médica deficiente, incluyendo pérdida o retraso en diagnósticos y errores médicos.
- Prescripción inapropiada o excesiva.
- Conducta poco profesional o poco ética: una categoría amplia que puede incluir falsificar credenciales, violar la confidencialidad del paciente o facturar servicios no prestados, entre otros asuntos.
- Agresión sexual u otra conducta sexual inapropiada por parte de un prestador médico.

¿Cuándo se debe presentar una queja?

La decisión de presentar una queja es una decisión personal. La NCMB no puede aconsejar a los pacientes si tienen un "buen caso" o predecir posibles resultados.

La NCMB tiene representantes que se especializan en quejas entre su personal para responder otras preguntas. Debido al volumen diario de llamadas, es posible que tenga que dejar un mensaje. Asegúrese que su correo de voz pueda recibir nuevos mensajes, así no pierde nuestra llamada.

La Junta NO regula a los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| • Quiroprácticos | • Enfermeras |
| • Clínicas | • Asilos de ancianos |
| • Dentistas | • Optometristas |
| • Personal de consultorio médico | • Farmacéuticos |
| • Técnicos médicos de emergencia | • Fisioterapeutas |
| • Terapeutas familiares | • Podiatras |
| • Hospitales | • Psicólogos |
| • Laboratorios | • Trabajadores sociales |
| • Técnicos de laboratorio | • Patólogos del habla |
| • Terapeutas matrimoniales | • Veterinarios |
| • Empresas de seguros | • Técnicos radiólogos |

¿Cómo le afecta presentar una queja?

Los pacientes que presentan quejas deben saber que los profesionales médicos en cuestión serán notificados. Esto podría llevar a que el licenciado ya no lo acepte como paciente. Ese es el derecho del profesional médico. Si desea continuar como paciente, puede recibir un mejor servicio al plantear los problemas directamente con su prestador o con el gerente del consultorio.

Los pacientes también deben entender que presentar una queja no tendrá un impacto directo en ellos. La NCMB no proporciona asistencia directa ni interviene en la atención al paciente.

Presentar una queja no le ayudará a:

- Resolver una disputa con un profesional médico.
- Persuadir a un prestador a cambiar su parecer sobre el tratamiento.
- Llegar a un acuerdo financiero.
- A preparar una demanda legal contra el prestador.

Si usted desea obtener ayuda con alguna de estas cosas, presentar una queja no le ayudará con esto.

Si decide presentar una queja

La NCMB necesitará información específica para investigar. No se puede procesar una queja sin la siguiente información:

- Nombre completo y escrito correctamente del profesional médico con el que tiene el problema.
- Su nombre completo, fecha de nacimiento e información de contacto, incluyendo una dirección válida de correo electrónico.

(continúa al reverso)

- Fecha exacta o aproximada de la visita médica o del incidente. Si fue atendido durante un periodo de tiempo, brinde un rango de fechas.
- Una declaración clara de su problema. No hace falta que sea larga, pero debe resumir con precisión el motivo principal de su queja.
- El personal de la Sección de Quejas no puede recibir quejas por teléfono, a menos que usted ingrese en la categoría de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Si tiene dificultades para completar el formulario, puede pedir la ayuda de un familiar o un amigo.

Tenga en cuenta:

No existe un "estatuto de limitaciones" cuando se trata de presentar una queja. Sin embargo, la NCMB generalmente puede obtener información más precisa y completa cuando se presenta una queja lo antes posible después de que se produce el problema.

El licenciado recibirá una copia de su queja para que pueda responder a la misma.

Como parte de cualquier investigación relacionada a la calidad de la atención, se deberán obtener copias de la historia clínica.



Junta Médica de Carolina del Norte
3127 Smoketree Court
Raleigh, NC 27604

1-800-253-9653 (línea gratuita)

www.ncmedboard.org
info@ncmedboard.org